

EST-VCT-PAR-I-054

ESTADO PAR-I No. 054-19

PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR-IBAGUE, siendo las 7:30 a.m., de hoy **4 de octubre de 2019**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	FHI-152	ANTONIO WILLIAM GAVIRIA ARANA		26/09/2019	A-PAR-I-1289	<p>2.1 Disposiciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ APROBAR el Formato Básico Minero semestral de 2019 allegado mediante radicado 2019082143198, de acuerdo al Concepto Técnico No. 831 del 20/09/2019. ✓ APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 24 DEL009584 constituida con la compañía CONFIANZA, la cual ampara actividades durante el periodo comprendido entre el 09/05/2019 hasta el 09/05/2020, de acuerdo al Concepto Técnico No. 831 del 20/09/2019. ✓ INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. FHI-152 que se encuentra al día en las obligaciones relacionadas a canon superficiario, de acuerdo al Concepto Técnico No. 831 del 20/09/2019. ✓ INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. FHI-152 que se encuentra próxima la fecha de presentación del formulario de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al trimestre III de 2019, con su respectivo soporte de pago si hubiere lugar, de acuerdo al Concepto Técnico No. 831 del 20/09/2019.



					<p>✓ INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. FHI-152, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto del incumplimiento del requerimiento realizado so pena de desistimiento mediante AUTO PAR-I No. 1314 del 22 de noviembre de 2018, en cuanto a la solicitud de suspensión de la explotación presentada mediante radicado No. 20175500359652 de 22 de diciembre de 2017, para que aporte prueba de la existencia de los hechos de orden técnico y/o económico no constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que justifique la solicitud, de acuerdo a lo estipulado en el Concepto Técnico No. 749 del 21/11/2018.</p> <p>✓ DECLARAR subsanado el requerimiento surtido mediante Auto PAR-I No. 000761 del 26 de junio de 2019 en lo que se refiere: <i>“requerir al titular minero para que presente el informe de los motivos o causales por los que NO ha logrado cumplir los volúmenes de extracción de Materiales de Construcción durante la etapa de explotación acorde a lo aprobado en el Programa de Trabajos y Obras –PTO (24.000 metros cúbicos), o en su defecto determine la necesidad o no de modificar el PTO”,</i> de acuerdo al Concepto Técnico No. 831 del 20/09/2019.</p> <p>✓ CLASIFICAR de acuerdo al Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016 por medio del cual se adiciona el Decreto 1073 del 2015 relacionado con la clasificación minera emitido por el Ministerio de Minas y Energía y de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 831 del 20 de septiembre de 2019 se concluye que de acuerdo el área del título minero, el Contrato de Concesión N° FHI-152, se clasifica como PEQUEÑA minería.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión No. FHI-152, lo concluido en el Concepto Técnico No. 831 del 20/09/2019.</p>
--	--	--	--	--	--

AUTORIZACION TEMPORAL	NG3-09471	CONSORCIO METROVIAS SELVA CONSORCIO METROCORREDORES		30/09/2019	A-PAR-I-1290	<p>➤ PRIMERO: REQUERIR al beneficiario de la Autorización temporal No. NG3-09471, para que que allegue los siguientes saldos faltantes según lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No. 732 del 29/03/2019:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 24.383 saldo pendiente regalías de IV de 2013 • 18.806 saldo pendiente regalías de I de 2014 • 8.210 saldo pendiente regalías de III de 2014 • 18.246 saldo pendiente de regalías de IV de 2014 • 215.716 saldo pendiente de regalías de I de 2015 • 28.330 saldo pendiente de regalías de IV de 2015 <p>➤ SEGUNDO: REMITIR el expediente NG3-09471 al Grupo cobro coactivo para lo de su competencia, de conformidad a lo expuesto en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No. 732 del 29/03/2019.</p> <p>➤ TERCERO: INFORMAR al beneficiario de la Autorización temporal No. NG3-09471 que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas de la autorización, y las demás que le fueron impartidas durante la vida útil de la misma.</p> <p>➤ TERCERO: INFORMAR Y RECORDAR al beneficiario de la Autorización temporal No NG3-09471 que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, contraprestaciones económicas, obligaciones técnicas, jurídicas, ambientales, y las demás que le fueron impartidas durante la vida útil del título minero.</p> <p>➤ QUINTO: Con base a lo expuesto en el presente acto administrativo se pone en conocimiento pleno al Beneficiario de la AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° NG3-09471, la emisión, contenido y por consiguiente conclusiones y recomendaciones del CONCEPTO TECNICO PAR-I No. 732 del 29/03/2019 junto con sus anexos, como resultado del seguimiento al citado título minero.</p>
CONTRATO DE CONCESION	KKU-10541	HUBER GUTIERREZ Y OTRO		30/09/2019	A-PAR-I-1291	<p>2.1. REQUERIMIENTOS:</p> <p>✓ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. KKU-10541, bajo apremio de multa, en los términos del Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que informe sobre las gestiones adelantadas para la imposición de servidumbre y el estado actual del trámite. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 379 del 09/septiembre/2019. para dar cumplimiento se le se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>✓ RECOMENDAR al titular del Contrato de Concesión No. KKU-10541, que antes de dar inicio a las actividades de explotación, deberá contar con un sistema de gestión de</p>

					<p>la seguridad y salud en el trabajo implementado; así mismo deberá implementar plan de emergencias y contingencias, señalización dentro del título minero, y las demás disposiciones establecidas en el decreto 2222 de 1993 por el cual se expide el reglamento de Higiene y Seguridad en las labores Mineras a cielo abierto. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 379 del 09/septiembre/2019.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular del Contrato de Concesión No. K KU-10541, lo concluido en el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 379 del 09/septiembre/2019.</p>
CONTRATO DE CONCESION	DE2-151	FANNY STELLA LOPEZ	30/09/2019	A-PAR-I-1292	<ul style="list-style-type: none"> ✓ APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental N°26-43- 101000950 presentada Mediante radicado N° 20199010365602 del 10 de septiembre de 2019 y adquirida con Seguros del Estado S.A, toda vez que el monto asegurado, el objeto de la misma y el periodo de vigencia se encuentran correctamente establecidos para las labores del contrato de concesión N° DE2- 151. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-No. 827 de fecha 20/09/2019 ✓ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. DE2-151, bajo causal de caducidad, en los términos del Artículo 112, literal d) de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de regalías con la relación de los volúmenes de material explotado y/o comercializado acorde a los pagos ejecutados y de los cuales reposa copia en el expediente minero, para los trimestres I-II-III-IV de 2018, I-II de 2019, debido a que en el expediente minero no reposa la presentación de los formularios de regalías para los trimestres en mención. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-No. 827 de fecha 20/09/2019, para dar cumplimiento se le se le concede un término de quince (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular del Contrato de Concesión No. DE2-151, lo concluido en Concepto Técnico Par-No. 827 de Fecha 20/09/2019.</p>

LICENCIA DE EXPLOTACION	18890	ROSENDO HERNANDEZ ROJAS		30/09/2019	A-PAR-I-1293	<ul style="list-style-type: none"> ✓ REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 18890, bajo el apremio de multa en los términos del Artículo 75 del Decreto 2655 de 1998, para que presente o diligencie el FBM semestral de 2019, a través de la plata del SIMINERO, toda vez que a la fecha no se observa su presentación. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-No. 727 de fecha 26/07/2019. para dar cumplimiento se le se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. ✓ REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 18890, bajo el apremio de multa en los términos del Artículo 75 del Decreto 2655 de 1998, para que allegue Certificación actualizada del estado del trámite de la Solicitud de cambio de titular de la Licencia Ambiental No. 00366 del 06 de julio de 1995. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-No. 727 de fecha 26/07/2019. para dar cumplimiento se le se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. ✓ REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 18890, bajo el apremio de cancelación en los términos del Artículo 76 del Decreto 2655 de 1998, para que presente los Formularios de declaración de regalías y los pagos del III y IV trimestre de 2017, I, II, III y IV de 2018 y I y II de 2019 de la siguiente manera: el valor de \$1.463.589 de regalías del III trimestre de 2017 de mármol, el valor de \$1.463.589 de regalías del IV trimestre de 2017 de mármol, el valor de \$1.463.589 de regalías del I trimestre de 2018 de mármol, el valor de \$ 1.498.259 de regalías del II trimestre de 2018 de mármol, el valor de \$ 1.498.259 de regalías del III trimestre de 2018 de mármol, el valor de \$ 1.498.259 de regalías del IV trimestre de 2018 de mármol, el valor de \$1.498.259 de regalías del I trimestre de 2019 de mármol, el valor de \$ 1.4551.061de regalías del II trimestre de 2019 de mármol. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-No. 727 de fecha 26/07/2019. para dar cumplimiento se le se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. ✓ INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación No. 18890, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al incumplimiento de las obligaciones.
-------------------------	-------	-------------------------	--	------------	--------------	---

						<p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular de la Licencia de Explotación No. 18890, lo concluido en Concepto Técnico Par-No. 727 de Fecha 26/07/2019.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	ODH-09541	ASOVITAT		01/10/2019	A-PAR-I-1294	<p>2.1. Disposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CONMINAR al titular de la Autorización Temporal N° ODH-09541, de abstenerse de realizar cualquier tipo de actividad minera, toda vez que perdió su vigencia desde el 30 de diciembre de 2013 y se declaró su terminación mediante resolución VSC N° 001342 del 20 de diciembre de 2018. <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Autorización Temporal N° ODH-09541, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y control No.431 de fecha 19/09/2019.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IEN-15211	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		01/10/2019	A-PAR-I-1295	<ul style="list-style-type: none"> ➤ PRIMERO: NO APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental N° No. 400013795 anexo 1 expedida el 4 de julio de 2019 con vigencia del 4 de julio de 2019 al 13 de julio de 2022 por la compañía aseguradora Nacional de seguros conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No. 771 del 23/08/2019 ➤ SEGUNDO: REQUERIR la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 400013795 anexo 1 expedida el 4 de julio de 2019 por la compañía aseguradora Nacional de seguros conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No. 771 del 23/08/2019 ➤ TERCERO: INFORMAR Y RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. IEN-15211, que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, contraprestaciones económicas, obligaciones técnicas, jurídicas, ambientales, y las demás que le sean impartidas durante la vida útil del título minero. ➤ CUARTO: Con base a lo expuesto en el presente acto administrativo se pone en conocimiento pleno al Titular del CONTRATO DE CONCESIÓN N° IEN-15211, la emisión, contenido y por consiguiente conclusiones y recomendaciones del CONCEPTO TECNICO PAR-I No. 771 del 23/08/2019 junto con sus anexos, como resultado del seguimiento al citado título minero.

CONTRATO DE CONCESION	20805	DORIS ROSALBA CARRILLO GIL	01/10/2019	A-PAR- I-1296	<p>APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2016 allegado mediante radicado N° FBM2019011710706 y su plano anexo.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2017 allegado mediante radicado N° FBM2019011724971 y su plano anexo.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2018 allegado mediante radicado N° FBM2019021136510 y su plano anexo.</p> <p>NO APROBAR el formato básico minero semestral de 2013 allegado mediante radicado N°20175510184212.</p> <p>NO APROBAR la póliza minero ambiental N° N°11-43-101007292 adquirida con la entidad Seguros del Estado S.A, toda vez que el monto asegurado se encuentra mal establecido y el objeto de la misma no cita la anualidad que se ampara, acorde a las observaciones del ítem 2.3 "Póliza Minero ambiental" del presente concepto técnico.</p> <p>NO APROBAR el complemento del Programa de Trabajos y Obras PTO</p> <p>DECLARAR SUBSANADO el requerimiento surtido mediante Auto PAR-I N° 1480 del 07 de diciembre de 2018 en referencia a la justificación de los motivos por los que se realizó labores de explotación en el IV trimestre de 2013, toda vez que la justificación aportada por el titular minero se considera técnicamente aceptable.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión N° 20805 que acorde a la directriz impartida por la Gerencia de la Agencia Nacional de Minería, la evaluación de los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías será realizada por el grupo de contraprestaciones económicas, motivo por el cual la presente evaluación documental no determinara concepto alguno en referencia al Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres IV de 2018, I y II del año 2019 allegado por el titular minero, con sus respectivos soportes de pago</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión N° 20805 que las labores de explotación minera deberán realizarse acorde a lo aprobado mediante concepto técnico No. 0127 del 2 de octubre de 2012, en el cual se acepta y se aprueba el Programa de Trabajos y Obras PTO</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión N° 20805 que acorde a la directriz impartida por la Gerencia de la Agencia Nacional de Minería, la evaluación de los Formularios para la Declaración de Producción y</p>
----------------------------------	-------	---------------------------------------	------------	--------------------------	---



				<p>Liquidación de Regalías será realizada por el grupo de contraprestaciones económicas, motivo por el cual la presente evaluación documental no determinara concepto alguno en referencia al Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres IV de 2018, I y II del año 2019 allegado por el titular minero, con sus respectivos soportes de pago.</p> <p>RECORDAR al titular que puede realizar labores de explotación solamente en la alinderación correspondiente al frente de explotación No. 2 del PTO aprobado por la autoridad minera, para la cual la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM levantó la medida preventiva de suspender de forma inmediata todas las labores de explotación, impuesta mediante la Resolución No. 1862 del 14 de agosto de 2013 y levantada parcialmente mediante la Resolución No. 1787 de la CAM del 11 de agosto de 2015.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión N°20805, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la corrección de la póliza minero ambiental N° N°11-43-101007292 adquirida con la entidad Seguros del Estado S.A, toda vez que el monto asegurado se encuentra mal establecido y el objeto de la misma no cita la anualidad que se ampara, acorde a las observaciones del ítem 2.3 "Póliza Minero ambiental" del presente concepto técnico. Para lo cual se le concede un término improrrogable de un treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión N° 20805, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente el formato básico minero semestral de 2013, Para lo cual se le concede un término improrrogable de un treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión N° 20805, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente nuevamente el complemento del Programa de Trabajos y Obras PTO acorde a las observaciones surtidas mediante AUTO PAR-I No. 000503 del 22 de mayo de 2017, Auto N° 1480 del 07 de diciembre de 2018, y las recomendaciones del presente concepto técnico, la cual debe ser presentada bajo los lineamientos establecidos en el artículo 84 de la Ley 685 de 2001, a lo dispuesto en los términos de referencia según los estándares internacionales acogidos por CRISCO (Committee for Mineral Reserves International Reporting Standards) o el Estándar Colombiano de la Comisión de la comisión Colombiana de Recursos y Reservas mineras en virtud para el reporte de resultados de exploración, la estimación y clasificación de recursos y reservas mineras (Resolución 143 del 29 de marzo de 2017 y la Resolución 299 del 13 de junio de 2018); las guías minero-ambientales adoptadas mediante la Resolución 180861 de 2002 de los Ministerios de Minas y Energía, Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Resolución 40600 del Ministerio de Minas y Energía "por la cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico-minero para la presentación de planos y mapas mineros", el Decreto 2222 de 1993 del Ministerio de Minas y Energía "por medio del cual se establece el reglamento de labores a cielo abierto. , Para lo cual se le concede un término improrrogable de un treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión N° 20805, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente nuevamente el estudio hidráulico y sedimentológico del cauce de la Quebrada la Medina donde se evidencie claramente los insumos (Curvas de intensidad y frecuencia, flujo base del modelo y formula para medir tiempo y concentración), metodología utilizada y resultados, donde se calcule la capacidad de recarga y transporte de sedimentos en suspensión y de fondo, se realice la modelación para</p>
--	--	--	--	--

					<p>diferentes periodos de retorno de 10, 20, 50 y 100 años para poder evidenciar el cambio que se podría tener por la explotación, para evitar o minimizar daños agua abajo, (Solo modelaron 100 y 500 años). , Para lo cual se le concede un término improrrogable de un treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>De acuerdo al Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016, el contrato de concesión N°20805 SE CLASIFICA COMO PEQUEÑA MINERÍA.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión No. 20850, lo concluido en los Conceptos Técnicos No. 00838 del 26 de septiembre de 2019</p>
CONTRATO DE CONCESION	HEN-111	ERNESTO POLANIA ANDRADE	03/10/2019	A-PAR-I-1297	<p>REQUERIR al titular del contrato de concesión N° HEN-111, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, <i>para que:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenga en el área, los planos de labores actualizados los cuales no pueden superar los 6 meses desde su elaboración. Lo anterior será verificado en la próxima visita de campo. - Para que realice, implemente y socialice el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y el plan de emergencias de acuerdo a las condiciones del título minero. - Para que realice capacitación, al personal relacionado con el proyecto minero, en temas mineros y de seguridad. <p>Para lo cual se le concede un término improrrogable de un treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular del contrato de concesión N° HEN-111, lo concluido en el en Informe de Visita No. 471 del 2 de octubre de 2019.</p>

CONTRATO DE CONCESION	HFS-15091X	MINERALES DE ALTO MAGDALENA		02/10/2019	A-PAR- I-1298	<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No.HFS-15091X, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que mantenga en el área, los planos de labores actualizados los cuales no pueden superar los 6 meses desde su elaboración. Por lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que realice lo requerido o allegue su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>Lo anterior, será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No.HFS-15091X, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice, implemente y socialice el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y el plan de emergencias de acuerdo a las condiciones del título minero. Por lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>Lo anterior, será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No.HFS-15091X, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice capacitación, al personal relacionado con el proyecto minero, en temas mineros y de seguridad. Por lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p>
----------------------------------	-------------------	--	--	-------------------	--------------------------	---

					<p>Lo anterior, será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No.HFS-15091X, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que implemente el registro de entrega de dotaciones y elementos de protección personal, toda vez que en el momento de la visita se evidencia el uso de los EPP, pero no se lleva el registro. Por lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>Lo anterior, será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No.HFS-15091X, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice la instalación de señalización de tipo informativa, preventiva y de seguridad, en las zonas donde se realiza actividad. Por lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>Lo anterior, será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No.HFS-15091X, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cree el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo o vigía de seguridad, y se lleve el respectivo seguimiento mensual. Por lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>Lo anterior, será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al titular minero de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 460 de 1 de Octubre de 2019.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	RHU-15021	ALCALDIA MUNICIPAL DE PALESTINA – HUILA	02/10/2019	A-PAR-I-1299	<p>INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. RHU-15021, que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero, es decir, formularios para la declaración y liquidación de regalías, formatos básicos mineros Y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil de la Autorización Temporal</p>

					<p>REQUERIMIENTOS.</p> <p>REQUERIR al beneficiario de la Autorización Temporal No. RHU-15021, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice la entrega de los elementos de protección personal al operador de la maquina evidenciada en campo y así mismo llevar un control de entrega de los EPP. Por lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que realice lo requerido o allegue su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>Lo anterior, será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al beneficiario de la Autorización Temporal No. RHU-15021, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que tenga el plano de avance de labores actualizado en donde se debe evidenciar cada área del título minero que sea intervenida y demás información relacionada con el título minero. Por lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>Lo anterior, será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al beneficiario de la Autorización Temporal No. RHU-15021, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que implemente un registro que cuantifique los volúmenes removidos (control de producción) del frente o los frentes de explotación del título minero. Por lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>Lo anterior, será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al beneficiario de la Autorización Temporal No. RHU-15021, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que implemente la señalización de los tres frentes de explotación identificados en el título minero con señalización informativa, preventiva y prohibitiva según corresponda. Por lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>Lo anterior, será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>REQUERIR al beneficiario de la Autorización Temporal No. RHU-15021, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice mantenimiento preventivo a las cunetas naturales para las aguas de escorrentía de los frentes de explotación para así minimizar posibles movimientos en masa por infiltraciones de agua. Por lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>Lo anterior, será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al beneficiario de la Autorización Temporal No. RHU-15021, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice definición técnica (terraceo) del banco único del frente que está activo con las siguientes coordenadas (N: 1.101.921, E: 1.101.921) para así disminuir la pendiente del talud. Por lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>Lo anterior, será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al beneficiario de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 441 de 30 de Septiembre de 2019.</p>
CONTRATO DE CONCESION	FD2-154	CONCRETOS ARGOS S.A		02/10/2019	A-PAR-I-1300 <p>Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al titular de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 453 de 1 de Octubre de 2019.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IKS-11581	CONCRETOS ARGOS S.A		02/10/2019	A-PAR-I-1301 <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión No. IKS-11581, que debe abstenerse de realizar actividades de explotación dentro del área del título minero en referencia hasta tanto no cuente con el programa de trabajos y obras PTO aprobado por la Autoridad Minera y la correspondiente licencia ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental competente, so pena de incurrir en las sanciones previstas en la ley.</p> <p>Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al titular de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 456 de 1 de Octubre de 2019.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HIE-15581X	MIGUEL ENRIQUE QUIÑONES GRILLO		03/10/2019	A-PAR-I-1302 <p>ABSTENERSE de adelantar actividades mineras hasta no contar con PTO y licencia ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente.</p> <p>SE RECUERDA al titular que debe mantenerse al día con las obligaciones derivadas del contrato de concesión N° HIE- 15581X durante la vida útil del contrato de concesión</p>

						Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular del contrato de concesión N°HIE-15581X, lo concluido en el en Informe de Visita No. 459 del 01 del octubre de 2019.
--	--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **04 de octubre de 2019**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Ibagué**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboró: Sandra Yamile Monroy Perea
Revisó: Elsy Sanchez